q se guarde la ordenança antigua que firmen las cedulas que pasaren la justicia o diputados qualquiera dellos.

la cibdad dixo que por quanto esta cibdad tiene hecha vna ordenança que para los bastimentos que se traen en ella las personas que los traxeren traygan las çedulas que los alcaldes o fieles les dauan de los dichos bastimentos no puedan ser pasadas sino fuese firmada de la justicia o regidor y porque la esperiençia a mostrado ser daño que se les sigue a los que traen los dichos bastimentos de aguardar por ello porque muchas vezes acaesçe que no hallan la justicia y no hallan al diputado ni a ninguno dellos de que se reçiben mala obra y para remediallo hordenaron que se guarde la hordenança antigua que esta cibdad tiene y que qualquiera de los dichos señores justicia o diputados firme la dicha çedula y que lo que baste y la que esta hecha contrario desto la revocan y dan por ninguna y se guarde como dicho es la antigua que hasta [illegible] dello.

q se hagan cien caraças del hierro para los lobos

Item el señor juan gomez regidor
la cibdad dixo que porque se ve el daño grande que hazen los lobos en el campo e termino desta cibdad por aver muchos y para remediallo ordenaron que diego bienvenido regidor haga hazer cien caraças del hierro que estan concertadas a seis reales cada vna y lo que mas costaren se pague para ello y al onbre que fuere a ponellas donde se entiende ay los dichos lobos y lo que todo costare se pague por el mayordomo por su çedula por la qual se le dara libramiento en forma. y que se pregone que la persona que el dicho diego bienvenido señalare para poner las caraças que las guarden sus dueños porque no reçiban daño por ellos.

libramiento

mandaron dar su libramiento para que el señor mayordomo se haga pagado de setenta y catorze reales que montaron el gasto y hechura (?) quatro vasos de plata para [illegible] medio [illegible] de las rentas de los [illegible] como consta por [illegible]